

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduat o graduada en Turisme

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro: Escola Fundació Universitat Autònoma de Barcelona-Formació

Código del título: 2500894

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **12 de mayo de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento "Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo".
- Se modifica la denominación de dos las menciones de la titulación. La mención en "Gestión Hotelera" pasa a denominarse "Dirección de empresa hotelera", y la mención "Planificación turística y comercialización" pasa a denominarse "Marketing, planificación y digitalización turística".
- Se incrementan los ECTS de las menciones de la titulación, que pasan de 30 a 48 ECTS cada una.
- Se actualiza el apartado 1.10 *Justificación del título* y se adapta según lo que establece el RD 822/2021. Se indica la existencia de un grupo de impartición del título exclusivamente en lengua inglesa. Eso no obstante, no se informa sobre el número de plazas reservadas para dicha lengua. Este elemento deberá ser adaptado en un futuro proceso de modificación.
- Se definen los Objetivos formativos del título y de las menciones, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se incluyen los Perfiles de egreso a los que se orienta la enseñanza, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se adapta el apartado 2. *Resultados del proceso de formación y aprendizaje* según el formato del RD 822/2021. Además, se identifican y especifican los RA que se obtendrán a través de las menciones y se aportan una tabla en la que se relacionan los RA de la titulación con los RA de las diferentes menciones.

- Se actualiza el apartado 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión*, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos*. Se informa sobre el reconocimiento de hasta 36 créditos por experiencia laboral y profesional, y se describe el procedimiento, especificando la equivalencia entre tiempo trabajado y los ECTS reconocidos.

- Se actualiza el apartado 3.3 - *Movilidad de los estudiantes propios y de acogida*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.

Se llevan a cabo algunos cambios en el plan de estudios de la titulación:

- Se adapta el Plan de estudios siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se modifica el nombre y los contenidos de la asignatura obligatoria de 6 ECTS “Análisis del sector turístico”, que pasa a ser “Gestión de Empresas de Alojamiento Turístico”.
- Se modifica el nombre y los contenidos de la asignatura obligatoria de 6 ECTS “Habilidades en el Sector Turístico”, que pasa a ser “Gestión de Empresas de Intermediación y Servicios Turísticos” .
- Se agrupan las asignaturas obligatorias “Contabilidad” y “Dirección Financiera”, de 6 ECTS cada una, en una sola asignatura de 6 ECTS: “Gestión Económica y Financiera de la Empresa Turística”.
- Se cambia la tipología de la asignatura “Innovación en Turismo”, que pasa de optativa a obligatoria, y cambia la denominación por “Innovación y creatividad en Turismo”.
- Además, se llevan a cabo una serie de modificaciones no substanciales: se modifican los nombres y el número de ECTS de algunas materias; se elimina una materia; se agrupan algunas asignaturas; se modifican los nombres y se ajustan los contenidos de algunas asignaturas optativas; se incrementan los ECTS de algunas optativas; se modifican los nombres de algunas asignaturas básicas y obligatorias (sin modificar sus contenidos); se crean algunas optativas, y se eliminan otras.
- Se valora muy positivamente la existencia de rúbricas de evaluación, tanto para el TFG como para las prácticas académicas externas.
- Se actualiza el apartado de Actividades y metodologías docentes. Sin embargo, la Comisión recomienda que la información incluida en los apartados de actividades formativas y metodologías docentes en la memoria facilite la diferenciación y comprensión, con un nivel suficiente de detalle, de ambos elementos (metodologías y actividades) y evite la duplicidad de contenido.
- Se actualiza el apartado de Sistemas de evaluación, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.

- Se actualiza el apartado 5 - *Personal académico y de apoyo a la docencia* siguiendo las directrices del RD822.
- Se actualiza el apartado 6 - *Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios* siguiendo las directrices del RD822/2021.
- Se actualiza el apartado 7.1 - Cronograma de implantación. Se incorpora el calendario de implantación de la modificación substancial.
- Se actualizan los datos del responsable del título, del representante legal, y del solicitante.
- Se incorpora el informe correspondiente del SIGC.

La Comisión ofrece unas **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Informar sobre el número de plazas reservadas para el grupo de impartición en lengua inglesa.
- Se recomienda diferenciar, con un suficiente nivel de detalle, las actividades formativas y metodologías docentes, evitando la duplicidad de contenido entre ambos apartados.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Grau en Turisme de la Universitat Autònoma de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1

Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos